

RESOLUCION No. 0386 -SE-2015

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.
Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.

VISTA: Para dictar Resolución en el **CONCURSO PRIVADO NO. 001-DGA-SE-2015 " AUDITORÍA FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMÚN ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DURANTE EL AÑO 2013"**. Adquisición que será financiada con fondos externos provenientes del Fondo Común en el marco del Plan EFA.

Las invitaciones se giraron a las firmas extranjeras propuestas mediante lista corta por los Socios Cooperantes del Fondo Común a través del Oficio Ref: FC/32-2014 de fecha 04 de diciembre de 2014 y que a continuación se detallan:

Nombre de la Firma	País
Manuel Cervantes y Asociados	Guatemala
Amory Gonzalez C.P.A.	Guatemala
PRICEWATERHOUSE	Guatemala
MGI Chile Monroy y Asociados	Guatemala
Rusell Bedford García Sierra y Asociados	Guatemala
Mario Vega Rodríguez	Nicaragua

Las siguientes firmas consultoras presentaron ofertas:

Nombre de la Consultora	Nombre de Representante Legal	Documentos Presentados
Silva Sequeira Consultores, S. A.(en representación de Mario Vega Rodríguez)	Orlando Silva Ramírez/Gerente General	Un original y dos copias de la Oferta Técnica Oferta Económica un original y dos copias
Coca Luque y Asociados (En representación de Amory González C.P.A.)	Jorge Raúl Coca Ferrera Gerente General	Un solo sobre que contiene: una carta, con un sobre grande con Propuesta Técnica en original y



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre de la Consultora	Nombre de Representante Legal	Documentos Presentados
		dos copias y un sobre pequeño con las propuesta financiera original y dos copias.

Los participantes antes señalados están debidamente acreditados y representados, de conformidad al artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 del Reglamento de la misma Ley.

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República manda que la Educación es función esencial del Estado, para la conservación, el fomento y difusión de la Cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la Sociedad, sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO (2): Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación por Mandato Constitucional, tiene atribuida la responsabilidad de velar por la Educación de Calidad en todos sus niveles educativos y para cumplir con este objetivo debe proporcionar a los docentes y educandos los recursos Didáctico-Pedagógicos necesarios para tal fin.

CONSIDERANDO (3): Que las demandas de Consultorías financiadas con fondos externos, se encuentran inscritas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a través de la Dirección General de Adquisiciones.

CONSIDERANDO (4): Que en apego al artículo 99 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

veintiséis de febrero del año dos mil quince (2015), la Dirección General de Adquisiciones, solicitó a la Secretaría General de la Secretaría de Educación la revisión de la congruencia del documento de Pedido de Propuestas (bases del concurso) del Concurso Privado No. 001-DGA- SE-2015, y que en fecha seis (06) de marzo del año dos mil quince (2015), la Secretaría General de la Secretaría de Educación dictaminó como procedentes las bases del concurso.

CONSIDERANDO (5): Que según lo establecido en el Artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado si el concurso fuere privado, se invitará directamente a presentar ofertas a quienes estuvieren incluidos en la lista corta.

CONSIDERANDO (6) Que para agotar el proceso se conformó la Comisión de Evaluación y Análisis según lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 53 y 125 de su Reglamento con el propósito de evaluar legal, técnica y económicamente las ofertas presentadas por las empresas oferentes quedando integrada por los siguientes representantes:

Nombre del Funcionario	Cargo/ Institución
Abog. Germán Andrés Díaz Velásquez	Asesor Legal /Secretaría General/SE
Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hernández	Analista Administrativo III/ Dirección General de Adquisiciones/ SE
Abog. Hugo Alberto Mejía López	Asistente Administrativo y Financiero/ Dirección General de Adquisiciones/SE
Lic. Evelyn Jorleny Godoy Escalante	Asistente Administrativa/ Dirección General Administrativa Financiera/SE



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre del Funcionario	Cargo/ Institución
Lic. Lucía Gabriela Ordóñez Cardona	Encargada de Licitaciones I/ Sub Dirección General de Proveeduría/SE
Lic. Ángela Virginia Baca Rodríguez	Representante de la Coordinación Fondo Común, en calidad de Observadora
David Eduardo Ponce	Asistente Oficial/Unidad de Transparencia/SE

CONSIDERANDO (7): Que a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2015, siendo las 3:30 P.M., se lleva a cabo el acto de recepción y de apertura de las ofertas recibidas para el proceso de **CONCURSO PRIVADO NO. 001-DGA-SE-2015 “AUDITORÍA FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMÚN ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DURANTE EL AÑO 2013”**, siendo éstas las siguientes:

No.	Nombre de la Consultora	Nombre de Representante Legal	Documentos Presentados
1	Silva Sequeira Consultores, S. A.	Orlando Silva Ramírez/Gerente General	Un original y dos copias de la Oferta Técnica Oferta Económica un original y dos copias
2	Coca Luque y Asociados (En representación de Amory González C.P.A.	Jorge Raúl Coca Ferrera Gerente General	Un solo sobre que contiene: una carta, con un sobre grande con Propuesta Técnica en original y dos copias y un sobre pequeño con las propuesta financiera original y dos copias.

CONSIDERANDO (8): Que a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2015 y siendo la 1:30 p.m., se llevó a cabo la Evaluación Preliminar de las ofertas recibidas para el proceso de **CONCURSO PRIVADO NO. 001-DGA-SE-2015 “AUDITORÍA FINANCIERA Y DE**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADQUISICIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMÚN ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DURANTE EL AÑO 2013", procediéndose a la revisión de la documentación contenida en las ofertas recibidas para verificar el cumplimiento legal requerido en el documento de Pedido de Propuestas (Bases del Concurso), se detalla a continuación los resultados:

No.	CRITERIO/DOCUMENTO	Silva Sequeira Consultores, S. A.	Coca Luque y Asociados
1	Propuesta Técnica en sobre sellado en original y dos (2) copias, debe venir firmada por el Socio o representante de la firma y con sus iniciales en cada una de las páginas de la misma y marcada como original y copia, según sea el caso.	PASA ¹	PASA ²
2	Propuesta Económica en sobre sellado en original y dos (2) copias, y marcada como original y copia, según sea el caso.	PASA	PASA
3	Declaración jurada autenticada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, conforme al formulario suministrado.	SI PASA, Sujeto a cumplir en caso de adjudicación ³	PASA ⁴
4	Fotocopia autenticada de la Escritura de Constitución de la firma y de sus modificaciones si las hubieren (para empresas nacionales)	N/A	PASA
5	Para Sociedades Extranjeras: documento o documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo Consulado Hondureño	PASA ⁶	N/A ⁵

No.	CRITERIO/DOCUMENTO	Silva Sequeira Consultores, S. A.	Coca Luque y Asociados
6	Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de que la misma está en trámite.	Sujeto a cumplir en caso de adjudicación	PASA ⁷
7	Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República PGR tanto de la firma como del representante legal de la misma, de no tener cuentas pendientes con el Estado.	Sujeto a cumplir en caso de adjudicación	PASA ⁸
8	Constancia de Solvencia que ni la firma, ni el representante legal de esta, han sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años, extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).	Sujeto a cumplir en caso de adjudicación	NO PASA ⁹
9	Fotocopia autenticada de Permiso de Operaciones	Sujeto a cumplir en caso de adjudicación	PASA ¹⁰

¹ Pasa ya que la propuesta técnica viene firmada y sellada.

² La empresa Coca Luque y Asociados representa a la firma Amory González, C.P.A. que fue la firma invitada

³ En vista que la declaración fue autenticada por Notario Extranjero, y de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del Anexo 4 del documento de pedido de propuesta falta que el documento sea apostillado.

⁴ Folios 217 al 220

⁵ Folios 217 al 218 Autentica y folios 221 a 247 escrituras y modificaciones.

⁶ De resultar adjudicada debe subsanar el inciso 3 y presentar el resto de la documentación antes de la formalización del contrato.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

⁷ Folio 249, autenticada en los folios 217 al 218

⁸ Folio 252, autenticada en los folios 217 al 218

⁹ **Deberá actualizar la vigencia de la constancia de la DEI, ya que la presentada venció en fecha 7/4/2015, folio 251**

¹⁰ Folio 250, autenticado en los folios 217 al 218

CONSIDERANDO (9): Que la Comisión de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación, solicitó aclaración/subsanación en fecha veinticuatro (24) de abril del 2015, teniendo un plazo de cinco (5) días hábiles, tal y como lo establece el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado por lo que el día veintiocho (28) del mes de abril del año 2015 siendo las 10:15 a.m., la Empresa presentó la información solicitada en la clausula anterior y el día 29 de abril se procedió a la revisión de los documentos presentados, en donde la Comisión Evaluadora da por recibido los documentos presentados, con la información solicitada se completa el proceso de verificación de documentos requeridos para la evaluación de la documentación legal y a la vez se procedió a dar inicio a la evaluación de las ofertas técnicas de acuerdo a los criterios estipulados en las Bases del Concurso en la Sección II, Inciso B.2.

CONSIDERANDO (10): Que el día Lunes cuatro (4) de Mayo del año 2015 y siendo la 1:30 p.m. la Comisión de Evaluación solicito la aclaración del siguiente punto a la empresa Coca Luque y Asociados: La sección B.2.3. de las bases del Concurso establecen que... "El puntaje individual será ponderado en base al número de horas presupuestado por cada profesional dependiendo del nivel en que interviene dentro del equipo de consultoría..."; sin embargo en la propuesta no se puede identificar la asignación de horas presupuestadas (horas persona) entre las distintas actividades de cada nivel: Gerencial (Socios, Directores, Gerentes y Jefe de Equipo) y

Staff (Supervisores y Asistentes); y Número total de horas persona presupuestadas.

Razón por la cual se hace necesario solicitar a la firma las horas presupuestadas para cada profesional propuesto y con ello poder realizar la ponderación de las calificaciones obtenidas individualmente. Teniendo la empresa un plazo de cinco (5) días hábiles, tal y como lo establece el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado por lo que el día seis (6) de mayo y siendo las 3:20 p.m., la empresa remitió la documentación correspondiente.

La Comisión de Evaluación deja constancia que el presupuesto asignado para este proceso de concurso privado según la Actividad No. 19 del POA/EFA aprobado del año 2015 es de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,800,000.00)**.

CONSIDERANDO (11): En fecha 7 de Mayo la Comisión de Evaluación remitió el Informe de Evaluación Técnica a fin de que el mismo fuese aprobado y se notificara a las empresas participantes para realizar la apertura de las propuestas económicas, dicho informe fue aprobado por la Dirección General de Adquisiciones en fecha 8 de Mayo, procediéndose de igual manera a convocar a las empresas al acto de apertura de las propuestas económicas.

Los resultados ponderados de la Evaluación Técnica de las Propuestas quedan conforme el siguiente detalle:

No.	Nombre de la Empresa	Puntaje Técnico
1	Silva Sequeira Consultores S. A.	65.05%
2	Coca Luque y Asociados S. de R.L.	75.04%

CONSIDERANDO (12): Que el día Jueves 14 del mes de mayo del año 2015 y siendo las 2.00 p.m, se llevó a cabo la apertura de los sobres que

contienen las Propuestas Económicas, conforme a lo establecido en el informe de Evaluación de Propuestas Técnicas.

A continuación se detalla la información leída en el Acto de Apertura, en el orden de la recepción de las propuestas:

Descripción	
Propuesta Económica 1:	Silva Sequeira Consultores S. A.
Representante Legal:	Orlando Vega Ramírez
Puntaje obtenido en Evaluación Técnica:	65.05%
Monto total de Propuesta Económica:	USD \$ 78,120.00
Validez de la Oferta	90 días

Descripción	
Propuesta Económica 2:	Coca Luque y Asociados S. de R.L.
Representante Legal:	Lic. Jorge Raúl Coca
Puntaje obtenido en Evaluación Técnica:	75.04 %
Monto total de Propuesta Económica:	USD \$ 117,678.00
Validez de la Oferta	90 días

Los asistentes al acto fueron los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo
Abog. Saúl Enrique Morales	Director General de Adquisiciones
Abog. Germán Andrés Díaz	Asesor Legal/SG
Abog. Hugo Alberto Mejía	Asistente Administrativo y Financiero/DGA
Lic. Evelyn Jorleny Godoy	Asistente Administrativa/DGAF
Lic. Lucía Gabriela Ordóñez	Encargada de Licitaciones I/SDGP

En representación de las firmas consultoras asistieron las siguientes personas:

Nombre	Firma Consultora
Lic. Mario Vega Rodriguez	Representante de Silva Sequeira Consultores S.A
Lic. Jorge Raúl Coca	Representante Coca Luque y Asociados

En calidad de Observadores asistieron las siguientes personas:

Nombre	Firma Consultora
Lic. Ángela Baca	Representante de la Coordinación de Fondo Común
David Eduardo Ponce	Asistente de Oficial Unidad de Transparencia

CONSIDERANDO (13): que los resultados de la evaluación a las propuestas económicas, fueron los siguientes:

- **Firma Silva Sequeira Consultores S. A:**

Descripción	Monto en US\$
Remuneración (Honorarios)	33,000.00
Otros Gastos	45,120.00
Total reflejado en Propuesta*	78,120.00
Impuesto sobre ventas (15% sobre US\$ 78,120.00) ***	11,718.00
Costo Total	89,838.00

El valor total considerado para efectos de evaluación fue de US\$ 78,120.00 (Remuneración + Otros Gastos sin incluir impuestos sobre ventas).

- **Firma Coca Luque y Asociados S. de R.L.**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Descripción	Monto en US\$
Remuneración (Honorarios)	67,850.00
Gastos Reembolsables	39,650.00
Sub Total**	107,500.00
Impuesto sobre ventas (15% sobre US\$ 67,850.00)***	10,178.00
Costo Total de la propuesta	117,678.00

El valor total considerado para efectos de evaluación fue de US\$ 107,500.00 (Remuneración + Gastos Reembolsables sin incluir impuestos sobre ventas).

Este valor no fue considerado en vista que los recursos del Fondo Común se encuentran exentos de este impuesto

Ambas ofertas económicas fueron presentadas en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) por lo que para efectos de evaluación del precio total versus el presupuesto disponible se calcula con el factor de cambio del día de la apertura de ofertas económicas de Lps. 21.9558 por US\$ 1.00¹, tal y como se muestra a continuación:

Firma Consultora	Monto a Evaluar en US\$	Factor de Cambio	Valor a Evaluar en Lps.	% en relación al presupuesto disponible
Silva Sequeira Consultores	78,120.00	21.9558	1715,187.10	95%
Coca Luque y Asociados	107,500.00	21.9558	2360,248.50	131%

Resumen de Evaluación Técnica y Financiera

Firma	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera	Evaluación
-------	--------------------	-----------------------	------------



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Consultora	Total Puntaje técnico	Ponderación Puntaje Técnico	Puntuación Técnica	Total Puntaje económico	Ponderación Puntaje Económico	Puntuación Económica	combinada (PT+PE)
Silva Sequeira Consultores	81.32	80.00%	65.06	100.00	20.00%	20.00	85.06
Coca Luque y Asociados	93.80	80.00%	75.04	72.67	20.00%	14.53	89.57

CONSIDERANDO (14): Por decisión UNÁNIME y con base el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la Sección G.2.2 del Documento de Pedido de Propuestas la Comisión de Evaluación y Análisis recomendamos al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Educación se analice la posibilidad de **NEGOCIAR** el precio del contrato con la firma que ocupó el primer lugar ya que su propuesta económica se excedió en un 31% al presupuesto disponible, y si no se llegará a ningún acuerdo se llamará a **NEGOCIAR** a la firma que obtuvo el segundo lugar previo a **ADJUDICAR** el contrato ya que la oferta presentada por ellos se ajusta a los requerimientos técnicos y al presupuesto disponible, todo ello con el fin de obtener las condiciones más ventajosas para la institución sin disminuir la calidad de los servicios.

CONSIDERANDO (15): Que mediante oficio No. 0922-SE-2015 de fecha 01 de Junio de 2015, el Secretario de Estado en el Despacho de Educación delegó al Abogado Saúl Enrique Morales Rivera la función de realizar las negociaciones recomendadas por la Comisión de Evaluación en el informe por ellos elaborado, debiéndose en primer lugar llamar a la Firma Coca Luque y Asociados a fin de negociar el precio de su propuesta contando únicamente con el presupuesto disponible, de no llegar a un acuerdo con la empresa anterior, se invitará a la Firma Silva Sequeira Consultores para negociar hasta obtener un resultado satisfactorio, procurando en toda medida obtener



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

las condiciones más ventajosas para la institución sin disminuir la calidad de los servicios solicitados.

CONSIDERANDO (16): Que el día miércoles 10 de junio del año 2015 se llevó a cabo el acto de negociación técnica y económica del proceso en referencia, entre la Secretaria de Educación y la Empresa Coca Luque y Asociados, acto al cual fueron invitados los miembros de la Comisión de Evaluación.

CONSIDERANDO (17): Que con las negociaciones realizadas ese día se logró ajustar el valor de la consultoría al presupuesto disponible y mejorar las condiciones técnicas de la propuesta de la firma Coca Luque y Asociados, lo cual permite obtener las condiciones más ventajosas para la institución en función de precio y calidad.

CONSIDERANDO (18): Que la firma Coca Luque durante el acto de negociación se comprometió a realizar la entrega de una carta en la que la empresa Amory Gonzales CPA de Guatemala (a la cual representan) afirmará que el control de calidad del trabajo a realizar por la firma Coca Luque será realizado por ellos, la cual fue remitida en fecha 16 de Junio de 2015 con su respectiva autentica del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala a la Dirección General de Adquisiciones.

CONSIDERANDO (19): La Comisión de Análisis y Evaluación **UNÁNIMEMENTE** y con base a lo establecido el Artículo 33 de la Ley de Contratación y los Artículos 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado del Estado y la Sección H.1 del Documento de Pedido de Propuestas **RECOMENDO** al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Educación **ADJUDICAR** el contrato a la empresa **COCA LUQUE Y ASOCIADOS**, por haber presentado la mejor



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

propuesta técnica y haberse ajustado al presupuesto disponible, procurando con ello obtener las condiciones más ventajosas para la institución sin disminuir la calidad de los servicios solicitados y que la Autoridad Nominadora proceda a emitir la resolución final del Concurso Privado No. 001-DGA-SE-2015 “Auditoría Financiera y de Adquisiciones de los Recursos del Fondo Común Administrados por La Secretaría de Educación durante el año 2013”.

CONSIDERANDO (20): Que el Despacho Ministerial en fecha veintiocho (28) de julio de 2015 remitió a la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación el expediente de el **Concurso Privado No. 001-DGA-SE-2015 “Auditoría Financiera y de Adquisiciones de los Recursos del Fondo Común Administrados por La Secretaría de Educación durante el año 2013”**, contentivo de todo el proceso de evaluación de las ofertas recibidas, incluyendo el **Informe Final de Evaluación del proceso**, para que a través de la Unidad de Servicios Legales se proceda a la revisión para la emisión de Resolución y Notificación de Adjudicación.

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, en aplicación de los artículos 247, 321 y 360 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 71, 72, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, 1, 4, 5, 11, 15, 38, 51, 57, 59, 127 numeral 10, y 130 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado; 50, 150, 154, 253 literal a), 260, 261 y 265 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1539, 1762 del Código Civil; 52 numeral 2, y 68 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal del 2015 contenidas

en el Decreto Legislativo No. 140-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 18 de Diciembre de 2014, Documento de Pedido de Propuestas Concurso Privado No. 001-DGA-SE-2015.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el **Concurso Privado No. 001-DGA-SE-2015 “Auditoría Financiera y de Adquisiciones de los Recursos del Fondo Común Administrados por La Secretaría de Educación durante el año 2013”**, a la Firma: **COCA LUQUE Y ASOCIADOS**, por un monto de: **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (LPS. 1,800,000.00)** por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, siendo la oferta más conveniente a los intereses del Estado; y por haber comprobado que la empresa seleccionada no se encuentra incluida en la lista de empresas inelegibles del Fondo Común y por encontrarse el monto propuesto dentro del presupuesto base asignado para dicha compra, cuyo pago y condiciones de ejecución se establecerán en el contrato que posteriormente se celebre, con un tiempo de entrega máxima de sesenta (60) días calendario posterior a la firma del contrato por parte del proveedor, debiendo entregar los siguientes productos:

- 1. Un Plan de Trabajo**, cronograma de actividades y metodología, una semana posterior a la firma del contrato que será revisado y aprobado por la Secretaria de Educación previo conocimiento de los Socios del Fondo Común.
- 2. Un Informe Borrador de Auditoria** para su discusión, cuyos comentarios y observaciones deberán ser remitidos a la SEDUC 40 días después de haber sido firmado el contrato referente a esta auditoría.



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3. Un Informe Final de Auditoría que contenga todos los hallazgos y recomendaciones resultantes de cada una de las actividades generales y específicas detalladas en los Términos de Referencia, incluyendo la/s Carta/s de Gerencia remitidas a la SEDUC y sus correspondientes respuestas, acompañado de un Informe en Resumen Ejecutivo. El Informe Final será presentado a más tardar cinco días después de haber recibido los comentarios y observaciones al Borrador por parte de la SEDUC y Fondo Común. Por lo tanto, la firma auditora previo a la presentación del Informe Final discutirá su contenido con la Secretaria de Educación y los representantes del Fondo Común.

La Firma Auditora emitirá informes que contengan las observaciones, conclusiones y recomendaciones específicas requeridas. El Informe Final deberá ser presentado de forma concluyente y no solamente de opinión, ya que si hay indicios de malos usos, debe de concluirse sin ningún resquemor. Todos los hallazgos resultantes de la auditoría de los fondos de Fondo Común deberán ser incorporados en un solo documento, bien organizado y de fácil lectura. El informe será estructurado según el orden de los objetivos de la auditoría y evitará en la medida de lo posible repeticiones.

Este informe debe ser dirigido y entregado a la Secretaria a más tardar 60 días a partir de la firma de contrato. El informe se presentará en español, debidamente certificado, firmado, foliado y empastado, en **original, cinco copias y en versión electrónica en igual número de copias**. El Informe de Auditoría deberá presentarse ante la SE quien remitirá copias al Fondo Común.

SEGUNDO: Considerar en segundo lugar a la Firma **SILVA SEQUEIRA Y ASOCIADOS.**, por haber obtenido una calificación de **85.06%**.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TERCERO: Indicar a las Empresas oferentes que de no estar conforme Con la presente Resolución, tiene el término de diez (10) días para interponer el Recurso de Reposición correspondiente ante esta Secretaría de Estado.

CUARTO: Transcribir la presente Resolución a las empresas participantes, así como al Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a efecto de darle ejecución a la misma, para los fines legales pertinentes.-

NOTIFÍQUESE.



Ph.D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION



ABOG. JENNY EUNICE MALDONADO
SECRETARIA GENERAL POR LEY

DICTAMEN LEGAL NÚMERO 0296-USL-2015

30 DE JULIO DEL 2015

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION. UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. Comayagüela, municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de julio del año dos mil quince.

El Suscrito Asesor Legal, procede a emitir Dictamen referente a la solicitud del Secretario de Estado, Ph.D Marlon Oniel Escoto Valerio, según Oficio No. 1281-SE-2015 de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil quince (2015), que se concentra en la revisión del **“CONCURSO PRIVADO NO. 001-DGA-SE-2015 “AUDITORIA FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMUN ADMINISTRADOS POR ESTA SECRETARIA DE ESTADO EN EL AÑO DOS MIL TRECE”**, emite Dictamen en los siguientes términos:

PRIMERO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación por Mandato Constitucional, tiene atribuida la responsabilidad de velar por la Educación de calidad en todos sus niveles educativos y para cumplir con este objetivo debe proporcionar a los docentes y educandos los recursos suficientes y necesarios para tal fin.

SEGUNDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 61 establece: Objeto del Concurso. Los contratos de consultoría se adjudicaran mediante concurso, ajustándose a las modalidades de invitación pública o privada según los montos que se establezcan en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos de la Republica, según lo determina el artículo 38 de la presente Ley; el procedimiento se sujetara a las reglas siguientes:

1.- La administración preparara los términos de referencia, incluyendo la descripción precisa del trabajo a realizar, las condiciones generales y especiales del contrato, los factores para calificar las ofertas, el plazo

de su presentación y las demás condiciones y requisitos que reglamentariamente se establezcan;

2.- Los términos de referencia podrán determinar también la precalificación de los interesados, en cuyo caso se preparará una lista de tres (3) a seis (6), a quienes se invitara a presentar ofertas;

3.- El resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con consideración o no de costos, según dispongan los citados términos de referencia, decidirá el orden de mérito de las mismas; el resultado de esta evaluación deberá ser comunicado a los participantes en el plazo que al efecto se disponga; y,

4.- El proponente mejor calificado será invitado a negociar el contrato. Si no hubiera acuerdo se invitara a negociar al segundo mejor calificado y así sucesivamente, hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiera mérito para ello.

TERCERO: Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 62 establece: La evaluación de las propuestas técnicas se harán considerando, entre otros, los factores siguientes:

1.- La experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate;

2.- Los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores;

3.- La conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia;

4.- La capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto; y,

5.- La capacidad financiera del oferente, si se tratare de supervisión de obras o de otros contratos en que fuere requerido.

CUARTO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 158 establece: La invitación al concurso será privada o pública según el monto estimado del contrato, de acuerdo con lo que al efecto señalen las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

QUINTO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 166 establece: Negociación y Adjudicación En el caso previsto en el artículo anterior, quien ocupare el primer lugar será invitado en lo pertinente, a negociar el contrato; si no se llegare a ningún acuerdo, se invitara a negociar al calificado en segundo lugar así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

Las tarifas unitarias propuestas y otros costos no serán objeto de negociación, puesto que estos ya han sido un factor de selección en el costo propuesto.

SEXTO: Que mediante oficio No. 264-DGA-SE-2015, el Abogado Saúl Morales Director General de Adquisiciones, remite al Secretario de Estado en el Despacho de Educación, Ph.D Marlon Oniel Escoto Valerio, el informe de Evaluación Técnica y Económica, el cual fue emitido por la comisión de Evaluación nombrada mediante oficio No. 0620-SE-2015, dicho informe refleja los resultados obtenidos por cada una de las firmas oferentes, Evaluación Combinada; Silva Sequeira Consultores 85.06% y Coca Luque y Asociados 89.57, la comisión recomienda que se analice la posibilidad de negociar el precio del contrato con la firma que ocupó el primer lugar, y si no se llega a ningún acuerdo se llame a negociar con la firma que ocupó el segundo lugar previo a adjudicar el contrato ya que la oferta presentada por ellos se ajustan a los requisitos técnicos y al presupuesto disponible.

SEPTIMO: Que mediante oficio No. 0922-Se-2015, se delego al Abogado Saúl Morales Director General de Adquisiciones, para realizar las negociaciones del proceso en referencia, la cual se llevo a cabo el diez de junio de 2015.

OCTAVO: ACTA DE NEGOCIACION TECNICA Y ECONOMICA, en fecha diez de junio del año dos mil quince, en la sala de juntas de la Sub- Secretaria de Servicios Educativos de la Secretaria de Educación, se llevo a cabo las negociaciones de la propuesta técnica y económica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y dotación del personal y las sugerencias formuladas

por la firma consultora para mejorar los términos del proceso en referencia, en la cual participaron el Director General de Adquisiciones el representante de la firma Coca Luque y Asociados y la Comisión Evaluadora.

NOVENO: ACTA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Concurso Privado No. 001-DGA- SE-2015, "Auditoria Financiera y de Adquisición de los Recursos del Fondo Común Administrados por La Secretaria de Educación durante el año 2013; La Comisión de Análisis y Evaluación Únicamente y con base a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación y los artículos 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la sección H.1 del documento de Pedido de Propuestas Recomendó al secretario de Estado en el despacho de Educación Adjudicar el contrato a la empresa Coca Luque y Asociados, por haber presentado la mejor propuesta técnica y haberse ajustado al presupuesto disponible, procurando con ello obtener las condiciones más ventajosas para la institución.

Por todo lo antes expuesto, esta Unidad de Servicios Legales, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo **DICTAMINA: FAVORABLEMENTE**, para que se lleve a cabo en legal y debida forma la adjudicación del Contrato denominado **"CONCURSO PRIVADO NO. 001-DGA-SE-2015 "AUDITORIA FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMUN ADMINISTRADOS POR ESTA SECRETARIA DE ESTADO EN EL AÑO DOS MIL TRECE"**.



ABOG. MARIO WILFREDO QUESADA MARTINEZ
ASESOR LEGAL de la UNIDAD de SERVICIOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL

DICTAMEN LEGAL NÚMERO 0296-USL-2015

30 DE JULIO DEL 2015

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION. UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. Comayagüela, municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de julio del año dos mil quince.

El Suscrito Asesor Legal, procede a emitir Dictamen referente a la solicitud del Secretario de Estado, Ph.D Marlon Oniel Escoto Valerio, según Oficio No. 1281-SE-2015 de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil quince (2015), que se concentra en la revisión del **“CONCURSO PRIVADO NO. 001-DGA-SE-2015 “AUDITORIA FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMUN ADMINISTRADOS POR ESTA SECRETARIA DE ESTADO EN EL AÑO DOS MIL TRECE”**, emite Dictamen en los siguientes términos:

PRIMERO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación por Mandato Constitucional, tiene atribuida la responsabilidad de velar por la Educación de calidad en todos sus niveles educativos y para cumplir con este objetivo debe proporcionar a los docentes y educandos los recursos suficientes y necesarios para tal fin.

SEGUNDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 61 establece: Objeto del Concurso. Los contratos de consultoría se adjudicaran mediante concurso, ajustándose a las modalidades de invitación pública o privada según los montos que se establezcan en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos de la Republica, según lo determina el artículo 38 de la presente Ley; el procedimiento se sujetara a las reglas siguientes:

1.- La administración preparara los términos de referencia, incluyendo la descripción precisa del trabajo a realizar, las condiciones generales y especiales del contrato, los factores para calificar las ofertas, el plazo

de su presentación y las demás condiciones y requisitos que reglamentariamente se establezcan;

2.- Los términos de referencia podrán determinar también la precalificación de los interesados, en cuyo caso se preparará una lista de tres (3) a seis (6), a quienes se invitara a presentar ofertas;

3.- El resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con consideración o no de costos, según dispongan los citados términos de referencia, decidirá el orden de mérito de las mismas; el resultado de esta evaluación deberá ser comunicado a los participantes en el plazo que al efectos se disponga; y,

4.- El proponente mejor calificado será invitado a negociar el contrato. Si no hubiera acuerdo se invitara a negociar al segundo mejor calificado y así sucesivamente, hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiera mérito para ello.

TERCERO: Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 62 establece: La evaluación de las propuestas técnicas se harán considerando, entre otros, los factores siguientes:

- 1.- La experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate;
- 2.- Los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores;
- 3.- La conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia;
- 4.- La capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto; y,
- 5.- La capacidad financiera del oferente, si se tratare de supervisión de obras o de otros contratos en que fuere requerido.

CUARTO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 158 establece: La invitación al concurso será privada o pública según el monto estimado del contrato, de acuerdo con lo que al efecto señalen las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

QUINTO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 166 establece: Negociación y Adjudicación En el caso previsto en el artículo anterior, quien ocupare el primer lugar será invitado en lo pertinente, a negociar el contrato; si no se llegare a ningún acuerdo, se invitara a negociar al calificado en segundo lugar así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

Las tarifas unitarias propuestas y otros costos no serán objeto de negociación, puesto que estos ya han sido un factor de selección en el costo propuesto.

SEXTO: Que mediante oficio No. 264-DGA-SE-2015, el Abogado Saúl Morales Director General de Adquisiciones, remite al Secretario de Estado en el Despacho de Educación, Ph.D Marlon Oniel Escoto Valerio, el informe de Evaluación Técnica y Económica, el cual fue emitido por la comisión de Evaluación nombrada mediante oficio No. 0620-SE-2015, dicho informe refleja los resultados obtenidos por cada una de las firmas oferentes, Evaluación Combinada; Silva Sequeira Consultores 85.06% y Coca Luque y Asociados 89.57, la comisión recomienda que se analice la posibilidad de negociar el precio del contrato con la firma que ocupó el primer lugar, y si no se llega a ningún acuerdo se llame a negociar con la firma que ocupó el segundo lugar previo a adjudicar el contrato ya que la oferta presentada por ellos se ajustan a los requisitos técnicos y al presupuesto disponible.

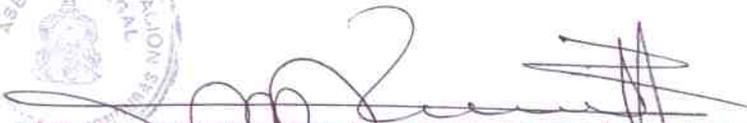
SEPTIMO: Que mediante oficio No. 0922-Se-2015, se delego al Abogado Saúl Morales Director General de Adquisiciones, para realizar las negociaciones del proceso en referencia, la cual se llevo a cabo el diez de junio de 2015.

OCTAVO: ACTA DE NEGOCIACION TECNICA Y ECONOMICA, en fecha diez de junio del año dos mil quince, en la sala de juntas de la Sub- Secretaria de Servicios Educativos de la Secretaria de Educación, se llevo a cabo las negociaciones de la propuesta técnica y económica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y dotación del personal y las sugerencias formuladas

por la firma consultora para mejorar los términos del proceso en referencia, en la cual participaron el Director General de Adquisiciones el representante de la firma Coca Luque y Asociados y la Comisión Evaluadora.

NOVENO: ACTA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Concurso Privado No. 001-DGA- SE-2015, "Auditoria Financiera y de Adquisición de los Recursos del Fondo Común Administrados por La Secretaria de Educación durante el año 2013; La Comisión de Análisis y Evaluación Únicamente y con base a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación y los artículos 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la sección H.1 del documento de Pedido de Propuestas Recomendó al secretario de Estado en el despacho de Educación Adjudicar el contrato a la empresa Coca Luque y Asociados, por haber presentado la mejor propuesta técnica y haberse ajustado al presupuesto disponible, procurando con ello obtener las condiciones más ventajosas para la institución.

Por todo lo antes expuesto, esta Unidad de Servicios Legales, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo **DICTAMINA: FAVORABLEMENTE**, para que se lleve a cabo en legal y debida forma la adjudicación del Contrato denominado **"CONCURSO PRIVADO NO. 001-DGA-SE-2015 "AUDITORIA FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMUN ADMINISTRADOS POR ESTA SECRETARIA DE ESTADO EN EL AÑO DOS MIL TRECE"**.



ABOG. MARIO WILFREDO QUESADA MARTINEZ
ASESOR LEGAL de la UNIDAD de SERVICIOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL